



ACUERDO ESPECÍFICO PARA 2006 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ESPAÑA, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA

En Madrid, a 14 de noviembre de 2006

REUNIDOS

Doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia de España.

Don Miguel Ángel García, Ministro de Educación, Cultura y Deportes de Nicaragua.

Don Francisco José Piñón, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI).

Don Miguel Carballeda Piñeiro, en su condición de Presidente de la Fundación ONCE para la Solidaridad con personas ciegas de América Latina, organización inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número_28/1088, habiendo obtenido el reconocimiento de Organización No Gubernamental de Desarrollo por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores con fecha 9 de enero de 2002 y con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset,18, Madrid; entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española (en adelante FOAL).

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de junio de 2006 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Fundación ONCE para América Latina.

Que en la cláusula Séptima del referido Convenio de colaboración se establece que en los Acuerdos específicos anuales se detallarán las acciones a realizar para desarrollar el Proyecto, los medios necesarios para su ejecución y la aportación de cada una de las partes.



Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo específico para el año 2006, mediante las realizaciones o aportaciones que se especifican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente Acuerdo específico es el de establecer acciones de colaboración para 2006 entre el MEC, la OEI, la FOAL y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Nicaragua.

Segunda.- Descripción de las acciones

1. Constitución y dotación de Centros de producción de materiales accesibles para el acceso a la información de personas ciegas.
2. Acciones de capacitación:
 - a. Para técnicos de los Ministerios que trabajan en los Centros de producción.
 - b. Para docentes de escuelas regulares y específicas que trabajan con alumnos ciegos.
3. Transcripción de material didáctico.
4. Facilitar a los alumnos ciegos material de apoyo para potenciar su proceso educativo.

Tercera.- Aportaciones de las partes:

1. Corresponde al MEC:
 - a. Apoyar con expertos y asistencias técnicas la acción 2.b del presente Acuerdo de ejecución.
 - b. Realizar el seguimiento educativo de las acciones.
 - c. Elaborar, conforme al informe realizado por el país, una memoria sobre aspectos educativos para presentar a la Comisión de Seguimiento.
 - d. Realizar una reunión anual de evaluación e intercambio de experiencias.



2. Corresponde a la OEI:
 - a. Realizar la adquisición de los bienes y servicios que correspondan.
 - b. Realizar la recepción y seguimiento de los materiales y equipamiento.
 - c. Hacer el inventario de los mismos.
 - d. Realizar una Memoria justificativa para presentar a la Comisión de Seguimiento.

3. Corresponde a la FOAL:
 - a. Dotar a los Centros de materiales didácticos específicos.
 - b. Mejorar la cualificación de los profesionales mediante las acciones de capacitación referidas en la cláusula Segunda del presente Acuerdo específico.
 - c. Procurar los materiales de apoyo para los alumnos ciegos.

4. Corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Nicaragua:
 - a. Ubicar el Centro de producción de materiales para personas ciegas en el Centro Cívico de la Sede Central en Managua.
 - b. Poner a disposición del Centro a dos Asesores pedagógicos que trabajarán en el Centro de producción, en régimen de media jornada, y un docente de la Escuela de Educación Especial "Melania Morales" con dominio del Braille, a tiempo completo.
 - c. Asignar una partida económica de 14.574 € del presupuesto Nacional de la Dirección de Educación Especial correspondiente al año 2006, desglosado de la siguiente manera:
 - i. 7.675,83 € en concepto de salario de tres funcionarios.
 - ii. 6.899,17 € en concepto de mantenimiento y materiales del Centro.
 - d. Impulsar la inclusión educativa en las Escuelas de enseñanza regular en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de alumnos no videntes.
 - e. Establecer un plan concreto de actuación para la atención educativa a personas ciegas.
 - f. Procurar la capacitación a maestros en servicio, tanto de las Escuelas especiales como de las Escuelas regulares.
 - g. Designar como persona responsable del seguimiento del proyecto a D^a Martha Alicia Matus Alvarado, funcionaria de la Dirección de Educación Especial.



Cuarta.- Vigencia

El presente Acuerdo específico tiene vigencia hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez realizados los compromisos adquiridos por las partes. En caso de incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contraídas mediante este Acuerdo específico, las otras partes podrán denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo específico en lugar y la fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Nicaragua

Miguel Ángel García

Por la Organización de Estados Iberoamericanos

Francisco José Piñón

Por la Fundación ONCE para la Solidaridad con personas ciegas de América Latina

Miguel Carballeda Piñeiro

day